

Proceso Ordinario No. 007 2021-00705-00
Ejecutante: JENNYFER CAROLINA JACOME SUAREZ
Ejecutado: ACTIVOS S.A.S

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), al despacho de la señora Juez, Proceso Ordinario No. 2021-00705 informando que, en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 04 de octubre de 2023, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo la parte demandada, de conformidad al art 366 del Código General del Proceso, aplicable por expresa remisión en materia laboral, dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 1'000.000,00
Otros gastos del proceso	\$ 0,00

El valor total de las costas procesales asciende a la suma de un millón de pesos (\$1'000.000) M/CTE. Sírvase Proveer.

MONICA YECENIA PERDOMO ROJAS
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol Piso 7 - Teléfono: 2435692
Correo electrónico: j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe que antecede y dado que la liquidación de costas presentadas por Secretaría se ajusta a lo ordenado por el Despacho, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Doly Sofía Corredor Molano".

DOLY SOFÍA CORREDOR MOLANO
JUEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., Siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), al despacho proceso ordinario No 2021-00202, informando que el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá D.C., admitió el grado jurisdiccional de consulta, y en providencia del 17 de junio de 2022, dispuso CONFIRMAR la sentencia proferida por esta Sede Judicial el 09 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

MONICA YECENIA PERDOMO ROJAS
Secretaria



**JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol Piso 7

Teléfono: 2435692

Correo electrónico: j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, este despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en providencia del 17 de junio de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada, considerando lo establecido en el art 366 del C.G.P., aplicable por remisión legal del Art 145 del CPT y S.S, inclúyase en la liquidación respectiva la suma de \$50.000 por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DOLY SOFIA CORREDOR MOLANO
JUEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), al despacho proceso ordinario N° 007-2019-00116-00, informando que Colpensiones consignó a órdenes de este despacho Judicial y a favor del demandante, el valor correspondiente a las costas judiciales. Así mismo, se allegó al expediente memorial suscrito por la apoderada judicial de la demandante en el que solicita la entrega del título judicial por concepto de costas y agencias en derecho. Sírvase proveer.

MONICA YECENIA PERDOMO ROJAS
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol Piso 7
Teléfono: (601) 3532666 ext. 70507
Correo electrónico: j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el despacho ORDENA LA ENTREGA del título deposito desmaterializado No. 400100008435625 por valor de \$800,000.00 de fecha 22 de abril de 2022 al demandante URBANO PATIÑO SÁNCHEZ, identificado con C.C. No 9.523.629, de conformidad con el escrito de poder antes referido.

Finalmente, teniendo en cuenta que no existe más tramite pendiente por resolver se ordena el archivo de las diligencias con las desanotaciones que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Doly Sofia Corredor Molano'.

DOLY SOFIA CORREDOR MOLANO
JUEZ